

Instituto Tecnológico Superior de Misantla

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99421-19-1933-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1933

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,832.0
Muestra Auditada	32,503.1
Representatividad de la Muestra	81.6%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Misantla por 39,832.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 32,503.1 miles de pesos, que representaron el 81.6% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La institución contó con un código de ética y de conducta.	La institución careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del instituto.
La institución estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad.	La institución no solicitó formalmente la aceptación de los códigos de ética y de conducta, a todo el personal de la institución.
La institución estableció un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones.	La institución careció de un comité o grupo de trabajo en materia de control interno.
La institución instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	La institución careció de un comité o grupo de trabajo en materia de administración de riesgos.
La institución contó con un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	La institución careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.
Administración de Riesgos	
La institución contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de los objetivos.	La institución careció de un comité de administración de riesgos, el cual debió realizar su registro y control.
La institución estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar los objetivos y metas establecidos.
La institución estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico.	La institución no realizó la evaluación de los riesgos, ni elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos.
Actividades de Control	
La institución contó con un manual general de organización, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios de las áreas usuarias.
La institución contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>	<p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades con los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La institución no cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La institución no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio a sus sistemas informáticos.</p> <p>La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La institución no realizó autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>La institución no realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Misantla en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99421-19-1933-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Misantla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el convenio y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, careció de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, ya que se identificaron 25 depósitos que no correspondieron a los recursos del programa; además, se comprobó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales no fue notificada al Tecnológico Nacional.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla registró presupuestal y contablemente los ingresos por 39,832.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, con la revisión de una muestra de las erogaciones por 32,503.1 miles de pesos, se constató que no se proporcionaron las pólizas presupuestales y contables de su registro, no se canceló la documentación con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa. Además, 34 pólizas por un monto de 6,033.7 miles de pesos carecieron de la documentación soporte.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte de 34 pólizas, con lo que acreditó el pago de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 6,033,688.13 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 3,999 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 30,705.8 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 3,674 correspondieron a servicios personales, 205 a materiales y suministros y 120 a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 1 comprobante fue cancelado.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un comprobante fiscal, el cual se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria y se constató que estaba vigente, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 38,918.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

6. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 39,832.0 miles de pesos,

de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 39,831.5 miles de pesos y pagó 38,787.7 miles de pesos, que representaron el 97.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 38,918.2 miles de pesos, que representaron el 97.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.5 miles de pesos y no ejercidos por 913.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 913.8 miles de pesos, de los cuales 11.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 902.2 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas décimo primera y décimo segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	36,133.1	36,133.1	0.0	35,695.6	35,695.6	437.5	0.0	437.5	35,695.6	437.5	0.0	437.5	
2000 Materiales y suministros	1,326.6	1,326.5	0.1	1,272.5	1,228.8	97.7	43.7	54.0	1,272.5	54.1	11.6	42.5	
3000 Servicios generales	2,372.3	2,371.9	0.4	1,950.1	1,863.3	508.6	86.8	421.8	1,950.1	422.2	0.0	422.2	
Subtotal	39,832.0	39,831.5	0.5	38,918.2	38,787.7	1,043.8	130.5	913.3	38,918.2	913.8	11.6	902.2	
Rendimientos financieros	0.3	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.3	
Total	39,832.3	39,831.5	0.8	38,918.2	38,787.7	1,043.8	130.5	913.3	38,918.2	914.1	11.6	902.5	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 11.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	11.6	0.0	11.6	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	11.6	0.0	11.6	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-4-99421-19-1933-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 902,378.04 pesos (novecientos dos mil trescientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no ejercidos del programa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas décimo primera y décimo segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla no proporcionó la información reportada en el sistema del Tecnológico Nacional de México para su verificación.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró la entrega de la información, correspondiente a la aplicación de los recursos del programa en la cuenta pública 2022, al Tecnológico Nacional de México para su verificación, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

8. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 35,695.6 miles de pesos para el pago de servicios personales; sin embargo, no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, ya que se pagaron cuatro plazas que excedieron a las autorizadas y dos prestaciones no autorizadas por 529.5 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró los pagos realizados a cuatro plazas y justificó el pago de dos prestaciones, con lo que se solventa lo observado.

9. El Instituto Tecnológico Superior de Misantla cumplió con sus obligaciones fiscales por un monto de 7,486.4 miles de pesos y de seguridad social por un monto de 1,580.5 miles de pesos; sin embargo, se constató que pagó 10.7 miles de pesos de recargos por concepto de seguridad social.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 17,366.60 pesos, correspondientes al monto observado de 10,724.00 pesos y 6,642.60 pesos de cargas financieras, generadas desde la fecha de su disposición y hasta su reintegro, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se efectuaron pagos por 321.3 miles de pesos a dos trabajadores que contaron con licencia por comisión a otras dependencias; por 16.4 miles de pesos a tres trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, y por 52.7 miles de pesos a cuatro trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, que en conjunto representaron un monto de 390.4 miles de pesos, en incumplimiento del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Apartado "Titular del Departamento de Recursos Humanos", función 8.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la procedencia de los pagos a tres trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo por 16,383.38 pesos y aclaró los pagos a cuatro trabajadores después de baja definitiva de la dependencia por 52,739.56 pesos; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de un monto por 321,328.26 pesos, correspondiente a los pagos realizados a dos trabajadores con licencia por comisión a otras dependencias.

2022-4-99421-19-1933-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 321,328.26 pesos (trescientos veintiún mil trescientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a dos trabajadores que contaron con licencia por comisión a otras dependencias, en incumplimiento del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Apartado "Titular del Departamento de Recursos Humanos", función 8.

11. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se realizaron

pagos por un monto de 2,384.4 miles de pesos a 15 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Veracruz, artículos 27, fracción I y 28, fracción II.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los requisitos establecidos en el perfil de puestos de 12 trabajadores, los cuales recibieron pagos por un monto de 1,796,369.63 pesos; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de un monto de 588,074.10 pesos, correspondiente a los pagos realizados a 3 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

2022-4-99421-19-1933-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 588,074.10 pesos (quinientos ochenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a tres trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Veracruz, artículos 27, fracción I y 28, fracción II.

12. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la cédula profesional, el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y 40 compras directas, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, se verificó que el contrato número IPAX-JUR-FR-000-01 se adjudicó en contravención de la normativa federal y el contrato número FOSADM01-A no se proporcionó; además, de 8 compras directas no se presentaron las cotizaciones correspondientes; adicionalmente, se verificó que 4 proveedores acreditaron parcialmente la entrega de bienes y servicios contratados.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,840,793.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,013.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,642.60 pesos se generaron por cargas financieras; 1,811,780.40 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,503.1 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 39,832.0 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Miantla mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Miantla comprometió 39,831.5 miles de pesos y pagó 38,787.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 38,918.2 miles de pesos, que representaron el 97.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.5 miles de pesos y no ejercidos por 913.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 913.8 miles de pesos, de los cuales 11.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 902.2 miles de pesos quedaron

pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, no se aplicaron en los objetivos del programa y quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Misantla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha de 6 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,811.8 miles de pesos, que representó el 5.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionó la información reportada en el sistema del Tecnológico Nacional de México para su verificación.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Misantla realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

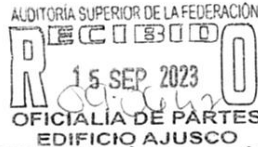
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEV/ITSM/DIRPV/012/2023 del 14 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Instituto Tecnológico Superior de Misantla
 Dirección General
 Dirección de Planeación y Vinculación



Misantla, Ver., 14/septiembre/2023
 Oficio No. SEV/ITSM/DIRPV/012/2023
 Asunto: Atención Oficio Núm. DAGF-A3/0052/2023.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
"A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO

El que suscribe Lcdo. Julio César Rosas Cruz, Director de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, en atención al oficio número. DAGF-A3/0052/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el cual se presentan las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares según auditoría número 1933, por lo que a fin de presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes se adjuntan los anexos correspondientes quedando de la siguiente manera:

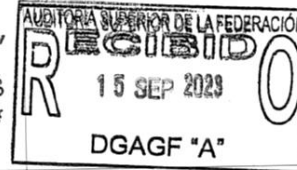
Resultado 1 Procedimiento 1.1	Anexo 1	Resultado 12 Procedimiento 6.2	Anexo 9
Resultado 6 Procedimiento 3.3	Anexo 4	Resultado 13 Procedimiento 6.3	Anexo 10
Resultado 9 Procedimiento 5.1	Anexo 6	Resultado 16 Procedimiento 7.1	Anexo 12
Resultado 10 Procedimiento 6.1	Anexo 7	Resultado 17 Procedimiento 7.2	Anexo 13
Resultado 11 Procedimiento 6.1	Anexo 8		

Así mismo, se adjunta USB debidamente certificada conteniendo el soporte documental de cada Anexo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
*"Excelencia Académica
 para un futuro de calidad"*

LCDO. JULIO CÉSAR ROSAS CRUZ,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN DEL I.T.S.M. DE MISANTLA
Y ENLACE DE AUDITORÍA ANTE LA ASF



C.c.p. Mtro. Jorge Alberto Lara Gómez, Director General en el ITSM. - Para su Conocimiento
 Lcda. Rosa María Hernández Ramírez. - Subdirectora de Servicios Administrativos en el ITSM. - Mismo Fin.
 Archivo.
 JALC/JCRS/lehp*



Km. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite, Misantla, Veracruz, C.P. 93821 Tels. 235 323 1545
 Ext. 167, e-mail: plan_dmisantla@tecnm.mx | jcrosasc@itsm.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas primera párrafo segundo, segunda, novena, décimo primera y décimo segunda; del Presupuesto Inicial 2022, Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Veracruz; del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Apartados "Titular de la Subdirección Administrativa", funciones 13 y 26, y "Titular del Departamento de Recursos Humanos", función 8; del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Veracruz, artículos 27, fracción I y 28, fracción II

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.